

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTES	JAVIER ANTONIO MURILLO QUINTO C.C. 1.129.045.165 MARCELINO VIAFARA CHAMORRO C.C. 12.798.099
DEMANDADOS	URBAPLAN CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901329238-8 SOHINCO CONSTRUCTORA S.A.S. NIT 800110302-3
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00147 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	NOFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Teniendo en cuenta que **URBAPLAN CONSTRUCCIONES S.A.S.** y **SOHINCO CONSTRUCTORA S.A.S.** sin que se evidencie que haya sido remitida notificación personal por el despacho o la parte demandante, allegan escritos en los que manifiestan haber constituido apoderados judiciales (archivos 06 y 08), de conformidad con los artículos 301 del Código General Del Proceso -CGP- y 145 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social -CPTSS-, se tendrán por notificadas por conducta concluyente, a partir de la notificación del presenta auto por estados.

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de **URBAPLAN CONSTRUCCIONES S.A.S.** a la abogada **VALENTINA ZAPATA CHICA** con T.P. 310.197 del C. S. de la J. y por parte de **SOHINCO CONSTRUCTORA S.A.S.** al abogado **RAUL EDUARDO MOLINA OSORIOZ**, con T. P. 91.495 del c S de la J.

Así pues, atendiendo las solicitudes de los apoderados, por la secretaría remítase link del expediente digital a los correos electrónicos valenzapata19@gmail.com y info@arquitecturalegalsas.onmicrosoft.com informándoles que se les **REQUIERE** para que se sirvan dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que deben anexar las pruebas documentales que anuncien y tengan en su poder.

Las respuestas habrán de ser remitidas a la dirección electrónica j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, **siendo indispensable relacionar el número del radicado del proceso. El mismo es 05001 31 05 024 2023 00147 00**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321b2d02b1364e951fecbfa4e23dc6a7691c8bc185005eb62dc45b02b9c6ff8**

Documento generado en 27/07/2023 09:00:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>